

Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanita
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmaniania

RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-381-16-11-2016

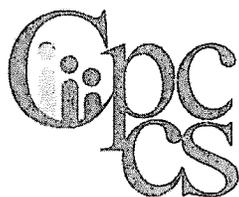
EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** los numerales 1 y 11 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como deberes y atribuciones del Consejo, “*Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción*” y, “*Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente*”, respectivamente;
- Que,** el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que “*Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana*”;
- Que,** el artículo 5, numerales 4 y 6 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social otorga al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las atribuciones de “*Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales*”; y, “*Designar a la primera autoridad de la, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente*”, respectivamente;
- Que,** el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que “*El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para cumplir sus funciones de designación, organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar el concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación de las siguientes autoridades: Defensor del Pueblo, Defensor Público Fiscal General del Estado, Contralor General del Estado (...)*”;



- Que,** el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que *“Las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veedurías e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto”*;
- Que,** el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, fue aprobado mediante Resolución No. PLE-CPCCS-026-08-12-2015, adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en la sesión ordinaria del 09 de diciembre de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 671 del 18 de enero de 2016; y, regula la conformación, organización y funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección, encargadas de realizar los concursos públicos de oposición y méritos para la designación de autoridades de acuerdo a la Constitución y la ley;
- Que,** el Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado, fue aprobado mediante Resolución No. PLE-CPCCS-280-26-07-2016, adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en la sesión ordinaria del 26 de julio de 2016, publicado en el Registro Oficial No. 835 del 07 de septiembre de 2016; y, norma el procedimiento para la selección y designación, por concurso público de oposición y méritos con veeduría, postulación, comisión ciudadana de selección y derecho a impugnación ciudadana, de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado;
- Que,** el artículo 12 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, regula lo referente a la calificación de méritos y establece los criterios de valoración;
- Que,** el artículo 07 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección establece entre las atribuciones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las siguientes: *“Conformar el equipo técnico para el proceso de selección de las Comisiones Ciudadanas de Selección”* y *“Aprobar los informes que emita el equipo técnico para el proceso de selección de las Comisiones Ciudadanas de Selección”*;
- Que,** el artículo 21 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección señala que *“Las y los postulantes serán evaluados sobre cincuenta (50) puntos que corresponden a la calificación de méritos. Los criterios de valoración de calificaciones de méritos a las y los postulantes se establecerán en el reglamento del concurso específico para la elección de autoridades o miembros de cuerpos colegiados”*;



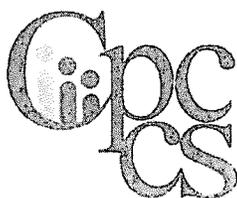
- Que,** el artículo 22 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección dispone que *“En la evaluación y calificación de méritos de las y los postulantes se aplicarán medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad. Cada acción afirmativa será calificada con un punto acumulable hasta máximo dos (2) puntos a excepción del literal f). La calificación atribuida como acción afirmativa se aplicará sin que se exceda la nota máxima de puntaje asignado a la evaluación por méritos (...)”*;
- Que,** el artículo 23 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección señala que *“El equipo técnico, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la resolución del Pleno respecto al informe de admisibilidad y/o de la resolución del informe de reconsideraciones, entregará a la Presidenta o Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el informe de calificación de méritos correspondiente a los treinta mejores calificados, en listas diferenciadas de mujeres y hombres. La Presidenta o Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social convocará al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dentro del término de setenta y dos (72) horas...”*;
- Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-032-22-12-2015, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expidió el Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadana de Selección que tiene por objeto regular el accionar del equipo técnico y de otras unidades responsables en el proceso de conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección encargadas de la designación de las primeras autoridades y miembros de cuerpos colegiados, a través de concursos públicos de méritos y concursos públicos de oposición y méritos con postulación, veeduría e impugnación ciudadana, conforme lo determina la Constitución de la República y la Ley;
- Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-349-18-10-2016, del 18 de octubre de 2016, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió en su artículo 1 *“Aprobar el Informe de Admisibilidad, presentado mediante memorando No. CPCCS-VIC-2016-0086-M, de fecha 14 de Octubre de 2016, y suscrito por los miembros del Equipo Técnico designado para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el proceso del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, el cual Coordina el Ab. Mauro Andino Espinoza e integra junto con los servidores: Jicela Montero, Mauricio Ortiz, Cristina Sarzosa, Paulina Cruz, Sergio Gaete, y Hernando Herrera; informe que se presenta luego de que el Equipo Técnico cumplió con el proceso de verificación de los requisitos y prohibiciones de los 88 postulantes a nivel nacional”*, haciéndose constar los listados de los postulantes admitidos y no admitidos; de igual manera en la disposición final de la misma resolución se

dispuso a la Secretaria General "...notifique al correo electrónico señalado para tal efecto por las y los postulantes, con el contenido de esta resolución a fin de que, en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación, quien se considere afectado por la presente Resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social pueda solicitar la reconsideración de la misma, de manera motivada, acompañando la documentación de soporte, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección; así como, a las Coordinaciones Generales de Comunicación y Relaciones Internacionales, para que procedan como corresponda en el ámbito de sus competencias"; y,

Que, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-365-31-10-2016 del 31 de octubre de 2016, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 2 resolvió ADMITIR a los siguientes postulantes: Anabelle del Rosario Plaza Orbe, Luis Joel Torres Suquilanda, Mercedes del Pilar Valencia Olalla, Sven Hernán Giler Díaz, Wilson Patricio Gómez Crespo; de igual manera, en el artículo 3 resolvió INADMITIR a las y los postulantes de conformidad con el siguiente detalle: Dúncan Ernesto Franco Rendón, Carlos Humberto Viteri Torres, Tania Lorena Ordóñez Aguirre; finalmente en el artículo 4 se resolvió "*Disponer que se notifique al correo electrónico señalado para tal efecto por las y los postulantes, con el contenido de esta resolución, señalando que en cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de la presente resolución no cabe apelación*";

Que, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-370-09-11-2016 del 09 de noviembre de 2016, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 1 resolvió Descalificar a los siguientes postulantes: Juan Emilio Montero Ramírez, Gustavo Efraín Álvarez Cabrera, Pablo Rodrigo Utreras Hidalgo, y Hugo Javier Orellana Constante, por mantener obligaciones de mora patronal con el IESS;

Que, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-280-16-11-2016, del 16 de noviembre de 2016 el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 1 se resolvió lo siguiente: "Aprobar el pedido de descalificación de postulantes a la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso de oposición y méritos para la selección y designación de la Primera autoridad de la Fiscalía General del Estado, presentado mediante memorando Nro. CPCCS-VIC-2016-0707-M, de fecha 14 de noviembre de 2016, suscrito por el Abg. Mauro Hermel Andino Espinoza, Coordinador del Equipo Técnico; y consecuentemente Descalificar al postulante César Alejandro Jaramillo Gómez por encontrarse incurso en la prohibición prevista en el artículo 13 numeral 3 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección; y, adicionalmente la declaración juramentada otorgada ante notaria o notario público donde acredita no



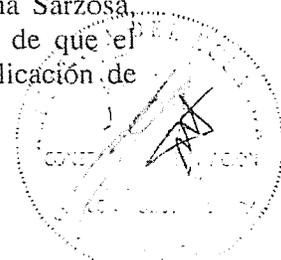
estar incurso en ninguna de las prohibiciones, no se ajusta a la verdad de los hechos”;

- Que,** mediante memorando No. CPCCS-VIC-2016-0106-M, de fecha 14 de noviembre, el Abg. Mauro Hermel Andino Espinoza, presenta a la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el Informe de calificación de méritos y acción afirmativa de las y los postulantes para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, elaborado por el Equipo Técnico que conformó junto a los servidores, Mauricio Ortiz, Sergio Gaete, Cristina Sarzosa, Paulina Cruz, Hernando Herrera, Xavier Bravo, luego de haber cumplido con la calificación de méritos y acción afirmativa;
- Que,** en el informe de calificación de méritos de las y los postulantes para conformar la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, constan los resultados de la calificación de méritos y acción afirmativa; y,
- Que,** en el informe de calificación de méritos se hacen constar la siguiente recomendación: *“Aprobar el presente Informe de Calificación de Méritos y Acción Afirmativa de las y los postulantes a la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento de la atribución establecida en el numeral 5 del Artículo 7, al segundo párrafo del Artículo 23 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección”.*

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias.

RESUELVE:

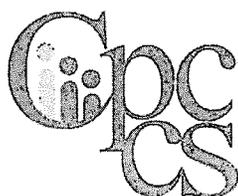
Art. 1.- Aprobar el Informe de calificación de méritos y acción afirmativa de las y los postulantes para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, presentado mediante memorando No. No. CPCCS-VIC-2016-0106-M, de fecha 14 de noviembre, suscrito por el Abg. Mauro Hermel Andino Espinoza y elaborado por el Equipo Técnico que conformó junto a los servidores, Mauricio Ortiz, Sergio Gaete, Cristina Sarzosa, Paulina Cruz, Hernando Herrera, Xavier Bravo; el cual se presenta luego de que el Equipo Técnico cumplió con el proceso de calificación de méritos y la aplicación de acciones afirmativas de la documentación de los y las postulantes.



Art. 2.- Aprobar los resultados de la calificación de méritos y acciones afirmativas de los y las postulantes para conformar la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, de conformidad con el siguiente detalle:

NÓMINA GENERAL CALIFICACIÓN en orden alfabético de la DE MÉRITOS Y ACCIÓN AFIRMATIVA

Nro.	EXP	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	GÉNERO	PUNTAJE
1	63	0301719514	ABAD PALACIOS	CRISTIAN JAVIER	MASCULINO	45
2	33	1716668338	ALMEIDA IZURIETA	CAROLYN ESTEFANIA	FEMENINO	35
3	51	1721374971	AMAGUAYA MAZON	LUIS ESTUARDO	MASCULINO	17,5
4	18	0104363551	AREVALO TOLEDO	GABRIELA ELIZABETH	FEMENINO	41
5	106	0103576203	ASTUDILLO BARRERA	XAVIER OSWALDO	MASCULINO	29
6	119	0400588687	BURBANO DAVALOS	FERNANDO RAMIRO	MASCULINO	34
7	49	0103814141	CABRERA MARÍN	MIREYA PAULINA	FEMENINO	43
8	73	0603228909	CAJAS LOGROÑO	DIEGO JAVIER	MASCULINO	40
9	60	1003139951	CAYAMBE ILES	MARIO RENE	MASCULINO	34
10	45	1718883224	CHAVARRIA SAAVEDRA	MANUEL IGNACIO	MASCULINO	23
11	111	0601989551	CHAVEZ BARZALLO	GALO EDUARDO	MASCULINO	38
12	24	0503351736	CHIGUANO CUCHIPE	BLANCA ALICIA	FEMENINO	35
13	105	0502934565	CONDOR SALAZAR	MERCEDES AMANDA	FEMENINO	45
14	50	1706519822	CORRAL JERVIS	MARIA ALEGRIA	FEMENINO	24,5
15	92	0603253659	CORREA SERRANO	ESMERALDA DEL PILAR	FEMENINO	43
16	96	1102239835	CORREDORES LEDESMA	MARÍA BELÉN	FEMENINO	44
17	31	0401311535	DAVILA CUEVA	MARIA GABRIELA	FEMENINO	41
18	6	1001916244	ERAZO HIDALGO	HECTOR IVAN	MASCULINO	37
19	59	1715543813	ESCOBAR BELTRAN	EUFEMIA TATIANA	FEMENINO	33
20	5	1001599131	FARINANGO IPIALES	JOSE ROSALINO	MASCULINO	34
21	83	1707157978	FLORES SALAZAR	JORGE REMIGIO	MASCULINO	37
22	74	0200908986	GAIBOR PAREDES	STALIN HORDAY	MASCULINO	28
23	97	1703853752	GALARZA MOLINA	MARIA EUGENIA MATILDE	FEMENINO	16
24	89	1707793186	GANDARA ARMENDARIS	FERNANDO	MASCULINO	48
25	35	0401194329	GAON NARVAEZ	FERNANDO VLADIMIR	MASCULINO	36
26	66	1707859870	GARCIA CALDERON	GALO LUIS FERNANDO	MASCULINO	44,5
27	79	0801346339	GILER DÍAZ	SVEN HERNÁN	MASCULINO	39
28	57	0300820073	GOMÉZ CRESPO	WILSON PATRICIO	MASCULINO	28,5
29	82	1103872857	GUAMAN CURIPOMA	MONICA DEL ROCIO	FEMENINO	42
30	56	1102965157	GUERRERO AGUIRRE	CLAUDIA GUADALUPE	FEMENINO	35
31	87	0914585302	HERNANDEZ HERNANDEZ	MARIANA DE JESUS	FEMENINO	41



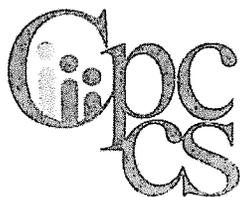
Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamaitaktapak Runa Tantanakuymanita
Newinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmaria iimia

32	99	0103301420	HURTADO ESPINOSA	MARIA RAFAELA	FEMENINO	47
33	91	0915897730	JALON GARCES	ALBA LORENA	FEMENINO	19
34	64	0602176117	JARA LEON	JOSE RICARDO	MASCULINO	47
35	43	0703924902	JARAMILLO COBOS	JOHANA EMPERATRIZ	FEMENINO	27
36	62	1103824247	JIMENEZ ALULIMA	DARWIN MAURICIO	MASCULINO	40
37	39	0201813219	LEDEZMA CEVALLOS	MARITZA ALEXANDRA	FEMENINO	42
38	48	1711893402	LOZADA VILLEGAS	ANA FERNANDA	FEMENINO	47
39	93	0601495039	MIRANDA ASTUDILLO	HUGO ROBERTO	MASCULINO	50
40	53	1709125049	NAJERA PEÑAHERRERA	MAURICIO ALEJANDRO	MASCULINO	46
41	38	0604241844	NÚÑEZ FALCONÍ	NADIA DEL CARMEN	FEMENINO	40,5
42	107	1104276900	ORDOÑEZ SINCHE	ROBERTO CARLOS	MASCULINO	34
43	117	0400945002	ORTIZ FRANCO	THANIA GISHELLE	FEMENINO	25
44	54	0301548343	PALOMEQUE SARMIENTO	SAZKYA DEL ROCIO	FEMENINO	43
45	36	1713692240	PAREDES SANTAMARIA	TANIA RAQUEL	FEMENINO	37
46	16	1715647077	PÉREZ CHASILUISA	SANDRA KARINA	FEMENINO	43,5
47	17	0301482675	PESANTEZ OCHOA	WASHINTÓN RICAHRLIU	MASCULINO	34
48	65	0301639548	PINOS CRESPO	ESTEBAN PATRICIO	MASCULINO	40
49	84	1709228280	PLAZA ORBE	ANABELLE DEL ROSARIO	FEMENINO	47
50	46	1002058475	PROAÑO LÓPEZ	JUAN CARLOS	MASCULINO	31
51	112	1500264559	PROAÑO REYES	GLADIS MARGOT	FEMENINO	40
52	108	1103415509	QUITO RAMON	MAURICIO PAUL	MASCULINO	26
53	11	0503066672	REAL LOPEZ	GUIDO DARIO	MASCULINO	26
54	94	1600347130	RESTREPO ROJAS	CINTYA CAMILA	FEMENINO	47
55	78	0603182353	RIVERA MARTÍNEZ	MAURICIO PAÚL	MASCULINO	43
56	58	1716469489	RODRÍGUEZ BARROS	JUAN PABLO	MASCULINO	30
57	80	1712540549	ROMERO GUILLEN	DIEGO ALEJANDRO	MASCULINO	36
58	32	1711566875	RUANO BURBANO	NARCISA ISABEL	FEMENINO	47
59	116	0201140449	SALTOS SOLANO	MARIANA DE JESÚS	FEMENINO	26
60	25	1709209041	SEVILLA RIENZI	SEBASTIAN	MASCULINO	33
61	85	1713547378	SOLIZ SANCHEZ	MARIA DE LOURDES	FEMENINO	40
62	102	1719659748	SOSA COPA	GUSTAVO HERNAN	MASCULINO	0
63	34	0701341570	SOTOMAYOR RODRIGUEZ	GEORGE ERMEL	MASCULINO	49
64	101	0906280821	SUAREZ FAJARDO	GRACIELA AZUCENA	FEMENINO	29
65	42	1104119183	TAPIA LEON	MIGUEL ANTONIO	MASCULINO	33
66	71	1102716154	TORRES SUQUILANDA	LUIS JOEL	MASCULINO	41
67	27	1103798722	TORRES AZANZA	BYRON MICHAEL	MASCULINO	45
68	72	0201727930	TUTASI REA	GLADYS JESSENIA	FEMENINO	41
69	76	0603379249	VALENCIA CUVIÑA	RICARDO ISRAEL	MASCULINO	38
70	100	0602356008	VALENCIA OLALLA	MERCEDES DEL PILAR	FEMENINO	50

71	113	1715664056	VALLEJO CHILQUINGA	JENNY ANGELICA	FEMENINO	45
72	7	1706850102	VALLEJO HIDROVO	MARCELO HERNÁN	MASCULINO	36
73	55	0603011818	VARGAS CAJIAS	MIGUEL ANIBAL	MASCULINO	39
74	67	1711653566	VARGAS COSTALES	MARIA CECILIA	FEMENINO	24
75	118	1706633946	VILLEGAS ALAVA	JENNI DEL ROCÍO	FEMENINO	28
76	26	1715463376	VINACHI ARGUELLO	VICENTE PAUL	MASCULINO	33

MEJOR PUNTUADOS EN LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y ACCIÓN AFIRMATIVA – MUJERES

Nro.	EXP	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	GÉNERO	PUNTAJE
1	100	0602356008	VALENCIA OLALLA	MERCEDES DEL PILAR	FEMENINO	50
2	99	0103301420	HURTADO ESPINOSA	MARIA RAFAELA	FEMENINO	47
3	48	1711893402	LOZADA VILLEGAS	ANA FERNANDA	FEMENINO	47
4	84	1709228280	PLAZA ORBE	ANABELLE DEL ROSARIO	FEMENINO	47
5	94	1600347130	RESTREPO ROJAS	CINTYA CAMILA	FEMENINO	47
6	32	1711566875	RUANO BURBANO	NARCISA ISABEL	FEMENINO	47
7	105	0502934565	CONDOR SALAZAR	MERCEDES AMANDA	FEMENINO	45
8	113	1715664056	VALLEJO CHILQUINGA	JENNY ANGELICA	FEMENINO	45
9	96	1102239835	CORREDORES LEDESMA	MARÍA BELÉN	FEMENINO	44
10	16	1715647077	PÉREZ CHASILUISA	SANDRA KARINA	FEMENINO	43,5
11	49	0103814141	CABRERA MARÍN	MIREYA PAULINA	FEMENINO	43
12	92	0603253659	CORREA SERRANO	ESMERALDA DEL PILAR	FEMENINO	43
13	54	0301548343	PALOMEQUE SARMIENTO	SAZKYA DEL ROCIO	FEMENINO	43
14	82	1103872857	GUAMAN CURIPOMA	MONICA DEL ROCIO	FEMENINO	42
15	39	0201813219	LEDEZMA CEVALLOS	MARITZA ALEXANDRA	FEMENINO	42



MEJOR PUNTUADOS EN LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y ACCIÓN AFIRMATIVA-- HOMBRES

Nro	EXP	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	GÉNERO	PUNTAJE
1	93	060149503 9	MIRANDA ASTUDILLO	HUGO ROBERTO	MASCULIN O	50
2	34	070134157 0	SOTOMAYOR RODRIGUEZ	GEORGE ERMEL	MASCULIN O	49
3	89	170779318 6	GANDARA ARMENDARIS	FERNANDO	MASCULIN O	48
4	64	060217611 7	JARA LEON	JOSE RICARDO	MASCULIN O	47
5	53	170912504 9	NAJERA PEÑAHERRERA	MAURICIO ALEJANDRO	MASCULIN O	46
6	63	030171951 4	ABAD PALACIOS	CRISTIAN JAVIER	MASCULIN O	45
7	27	110379872 2	TORRES AZANZA	BYRON MICHAEL	MASCULIN O	45
8	66	170785987 0	GARCIA CALDERON	GALO LUIS FERNANDO	MASCULIN O	44,5
9	78	060318235 3	RIVERA MARTÍNEZ	MAURICIO PAÚL	MASCULIN O	43
10	71	110271615 4	TORRES SUQUILANDA	LUIS JOEL	MASCULIN O	41
11	73	060322890 9	CAJAS LOGROÑO	DIEGO JAVIER	MASCULIN O	40
12	62	110382424 7	JIMENEZ ALULIMA	DARWIN MAURICIO	MASCULIN O	40
13	65	030163954 8	PINOS CRESPO	ESTEBAN PATRICIO	MASCULIN O	40
14	79	080134633 9	GILER DÍAZ	SVEN HERNÁN	MASCULIN O	39
15	55	060301181 8	VARGAS CAJIAS	MIGUEL ANIBAL	MASCULIN O	39

Art. 3.- Disponer a la Coordinación de Comunicación, para que dentro del término de dos (2) días, publique el contenido de esta Resolución en el portal web institucional y en las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, a la Coordinación de Relaciones Internacionales, para que en el mismo término, coordine con el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de los representantes diplomáticos y las oficinas consulares del Ecuador, el procedimiento necesario para que se realice la difusión de la presente resolución, debiendo garantizarse que sea realizada en los idiomas de relación intercultural y a través de los medios de comunicación, visual, auditivo y sensorial, que permitan la

inclusión de personas con discapacidad, esto con el objeto de cumplir con los principios de transparencia y publicidad.

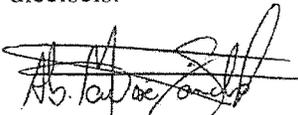
DISPOSICIÓN FINAL.- Disponer a la Secretaría General que en el término reglamentario notifique al correo electrónico señalado para tal efecto por las y los postulantes, con el contenido de esta resolución a fin de que, en el término de tres (3) días a partir de la notificación, quien se considere afectado por la Resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social pueda solicitar por escrito y de manera fundamentada la recalificación sobre su propia puntuación de méritos y acción afirmativa, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección; así como que se notifique con el contenido de la presente resolución al Equipo Técnico, al Coordinador de la Veeduría; y, a las Coordinaciones Generales de Comunicación y Relaciones Internacionales para que procedan como corresponda.

Dado en el Auditorio del Consejo de Seguridad Ciudadana, en la ciudad de Cuenca, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.



Yolanda Raquel González Lastre
PRESIDENTA

Lo Certifico.- En la ciudad de Cuenca, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.



María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL

	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICÓ que es tal copia del original que reposa en los archivos de <i>Secretaría General</i>	
Numero Folio,	<i>5 folios (unice)</i>
Ciudad,	<i>26 de noviembre de 2016</i>
	
Ab. María José Sánchez C. SECRETARIA GENERAL	